

MAS SOBRE LA MUERTE DEL REY SANCHO RAMIREZ

Voy a insistir con brevedad sobre el tema de la muerte del rey Sancho Ramírez, tratado en el número anterior de esta revista. Pese a sutilezas y argucias, las palabras *ultimam egritudinem* del diploma auténtico de Pedro I, de 9 de mayo del año 1097, no tienen en este caso otra traducción correcta y lógica que «última enfermedad», o sea la que llevó al sepulcro al gran monarca aragonés. No cabe dar aquí a la voz *aegritudo* la acepción ciceroniana de pesár, tristeza, pena o sentimiento, pues, aparte la elegancia semántica, impropia de un latín documental de la alta edad media, resultaría inexplicable que Pedro I, a los tres años de la muerte de su padre recordase un simple achaque de melancolía o pesadumbre de Sancho Ramírez en una almunia contigua a Huesca. No es aceptable esta incongruencia. Si Pedro I recordó esta *ultimam egritudinem* es porque fué, en efecto, la postrera, la que le ocasionó la muerte, dolor que aún palpitaba en el recuerdo del buen hijo. Nada importa para esta recta interpretación averiguar dónde estaba situada la almunia en que Sancho Ramírez dejó de existir. Desde luego estaría cerca de la ciudad; sospecho que al sur de ésta, en las inmediaciones del río Flumen, donde estaba la otra almunia de Florén que menciona el privilegio de Pedro I. Florén es el nombre actual, persistente, de una partida agrícola del término de Huesca.

Ad Christum in pace perrexit, dicen las *Gesta Roderici*. *Pax* es quietud, tranquilidad, sosiego, calma, reposo. Sí: Sancho Ramírez murió de enfermedad natural, no peleando (*inter dimicandum occidi*), ni de resultas de herida de venablo, que para el caso sería lo mismo. Ningún texto coetáneo, ni documental, ni cronístico, registra la muerte de Sancho Ramírez a consecuencia de un saetazo moro. Por el contrario, los conocidos se limitan a registrar simplemente la muerte del monarca sin ningún aditamento. Y aun los extensos *Annales Compostellani*, que alcanzan hasta la conquista de Sevilla (1248), afirman que falleció mientras era asediada la ciudad de Huesca: *in qua obsidione mortuus est era MCXXXII*, sin indicar el motivo ocasional. Estos Anales, aunque contenidos en el *Tumbo Negro* de Santiago, se refieren exclusivamente a Castilla y Navarra, corona ésta

unida a la de Aragón desde Sancho Ramírez hasta Alfonso I. Ballesteros y Beretta, en su *Historia de España* (III, pág. 323), basado en este texto, pone que Sancho Ramírez murió el 4 de junio del año 1094, «siendo enterrado en Montearagón, y luego de tomada Huesca fué trasladado al monasterio de San Juan de la Peña» (lo fué antes de la toma).

La *Historia de España* de la editorial Gallach, tomo II (2.^a edición, Barcelona, 1943), redactado por los profesores universitarios Rubio, Alvarez Rubiano, Balcells, González Palencia, Galindo y Vicens Vives, a la página 414 pone: «A los pocos días, el 4 de junio, hallándose en una huerta próxima a la ciudad sitiada, murió de muerte natural, y no herido por una saeta de los sitiados cuando reconocía el muro, según se ha venido afirmando corrientemente».

Vayamos a la bula de Inocencio III, de 27 de mayo de 1203, primer documento donde se expresa que Sancho Ramírez murió de resultas de un saetazo (*apud obsidionem Osce percusso sagita, et sicut domino placuit interempto*). En mi obra *Huesca en el siglo XII* (1921) y en la sobre la Catedral de Huesca (1924), me limité a mencionarlo juntamente con otros privilegios de aquella catedral, tomando la mención del Padre Ramón de Huesca, sin entrar (porque no hacía al caso) en el examen, ni en la autenticidad o crítica de éste y los restantes diplomas citados. Son dos las bulas con que se terminaron los pleitos ruidosos sobre la pertenencia de las iglesias de Barbastro, Alquézar y las demás sitas entre los ríos Cinca y Alcanadre: una dirigida al obispo de Huesca y otra al de Lérida. La primera la publicó el Padre Huesca en el apéndice XXII del tomo IX de su *Teatro histórico de las iglesias del reino de Aragón* (1807), transcribiendo el pergamino, que él llama original, del archivo de la catedral de Huesca; la segunda, el Padre Jaime Villanueva en *Viaje literario a las iglesias de España*, tomo XVI (1851), apéndice XXIX, transcribiendo una copia contenida en el *Libro Verde* de la Seo de Lérida, sin fecha. Insisto en que, para mí, las dos bulas (en rigor una por el contenido) son apócrifas, o, al menos, viciadas e interpoladas.

En el texto de ambas se incluye la pretensión, ciertamente injusta por no basarla en derecho legítimo alguno ¹, de la Iglesia de Lérida de que su sede fué trasladada a Roda (Huesca) cuando la invasión musulmana en España. Es curioso que se emplean para expresarla casi las mismas palabras que en la bula de Pascual II al obispo de Barbastro, en mayo de 1110. En ésta se dice: «Factum est ut episcopalis cathedra quae Ilerdae fuerat, in montana transiret, in oppidum videlicet quod Rota dicitur» ². Y en la de Inocencio III, a que me refiero concretamente, después de dejar en blanco en el ejemplar de Huesca el nombre del obispo de Lérida: «transiens ad montana in quodam oppido quod Rota dicitur, Episcopalem cathedram collocavit». Las mismas palabras, sin la laguna del nombre del obispo, que no pone, en la copia del *Libro Verde* de

Lérida. Es extraño que la Santa Sede diera por cierto este traslado, es decir, que la sede ilderdense era la de Roda, cuando le constaba lo contrario. Ambos asertos de las bulas de Pascual II e Inocencio III tienen trazas de interpolación.

Afirma Serrano y Sanz, en el lugar citado: «Las injustas pretensiones de la Iglesia de Lérida, fundadas a veces en documentos viciados intencionadamente, dieron motivo a que la de Roda procurase armas análogas, y por eso, en el acta de consagración de la catedral de Roda, verificada en el año 957, después de las palabras *ut sit sedis episcopalis*, se añadió: *sicut antiquitus fuerat*, a fin de probar que aquella diócesis había ya existido acaso en tiempo de los visigodos». En el año 1080 se resolvió la cuestión de límites entre las diócesis de Jaca y Roda, con esperanza de que fuese restaurada la de Huesca, y para nada se hace mención de los derechos que pudiera tener la de Lérida si esta ciudad caía en poder de los cristianos³. Por tanto, esta pretensión se empezó a interpolar en documentos del siglo XII, y la interpolación siguió en las bulas de Inocencio III, de 1203.

El amaño de estas últimas es notorio. Además del referido importante detalle, siendo igual el contenido de ambas—salvo la dirección—hay blancos o lagunas, y variantes que no pueden achacarse al *scriptor*. Por ejemplo, en la de Huesca se pone: «Cum igitur diutius expectatus tandem ad presentem nostram personaliter accessisses», esto es, que el obispo de Huesca se presentó al Papa. Y en la de Lérida: «Cum igitur (*en blanco*) Oscan. Episcop. diutius expectamus tandem ad ecclesiam vestram personaliter accessisset», es decir, que el obispo oscense llegó personalmente a la iglesia de Lérida. En consecuencia, hay que desconfiar del texto de estas bulas de 1203 y no es prudente tomarlas como punto de apoyo incontrovertible, por las serias sospechas que infunden.

Insisto en que ni en el siglo XI, desde el año 1094 del fallecimiento de Sancho Ramírez, ni en el XII, se dijo—por los textos que han llegado hasta nosotros—que aquel rey muriese por causa de un saetazo enemigo.

Respecto de las crónicas o cronicones, el llamado *Liber Regum*, o *Cronicón Villarense*, pone lo de la saeto y el juramento de Pedro I y de los ricos hombres. Es un manuscrito de letra de principios del siglo XIII. La primera redacción en romance navarro (no se olvide que el arzobispo de Toledo Rodrigo Jiménez de Rada, fuente primera cristiana del detalle, fué navarro), probablemente por un monje del monasterio de Fitero, se hizo entre 1194 y 1211⁴. La segunda redacción castellanizada fué hecha entre 1217 y 1223, publicada en parte por el Padre Flórez en *Reinas Católicas* (1761), páginas 492 y siguientes. Repite el episodio. El *Liber Regum* contiene lagunas y grandes errores⁵.

Reitero mi opinión expuesta en el artículo anterior de ARGENSOLA, referente al origen de la especie del saetazo, que en la historiografía

nació en el siglo XIII de un texto árabe, con el arzobispo Jiménez de Rada (¿1180?-1247), del modo indicado en la página 59 del aludido artículo ⁶. Crónicas y cronicones la fueron recogiendo y repitiendo por su carácter más pintoresco y dramático que la especie real de la muerte natural de Sancho Ramírez. Es incuestionable que después de fallecido el monarca fué llevado al monasterio de Montearagón, y allí quedó en depósito hasta su traslado al de San Juan de la Peña.

En el diploma de Pedro I, del año 1099, en mi artículo anterior interpreté *in quibusdam transgressus fuit* (como lo pone Ubieto Arteta en el texto de su obra sobre aquel monarca), que Sancho Ramírez fué llevado o trasladado a la iglesia de Montearagón. La transcripción parcial del documento, que trae el Padre Huesca ⁷ y el facsímil del mismo ponen *transgressus fui*, o sea el verbo en primera persona, y no en tercera, con lo cual la frase se refiere al propio Pedro I; y así quiere decir que él fué transgresor en ciertas cosas (*quibusdam*) del privilegio de su padre, por el que dió a Montearagón la mezquita mayor de Huesca y la mitad de las décimas de esta ciudad, cuando se conquistase. Estas cosas fueron que Pedro I cedió al obispo oscense la mezquita y las décimas, a cambio del cuarto que aquél percibía en Montearagón. Y para quitar todo escrúpulo por tal acción, dona al monasterio la villa de Quicena.

RICARDO DEL ARCO

1. Cf. M. SERRANO Y SANZ, *Noticias y documentos históricos del Condado de Ribagorza...* (Madrid, 1912), pág. 457. A. GIMÉNEZ SOLER, *La edad media en la Corona de Aragón* (Barcelona, 1930), pág. 75.

2. PADRE RAMÓN DE HUESCA, op. cit., pág. 467.

3. VILLANUEVA, *Viaje literario*, XVII, págs. 283-284.

4. Publicada por M. SERRANO Y SANZ en «Boletín de la Real Academia Española», IV (1919), págs. 192-220, y VIII (1921), págs. 367-382.

5. Cf. B. SÁNCHEZ ALONSO, *Historia de la historiografía española*, I (Madrid, 1941), pág. 152.

6. He aquí el texto del Cronicón de Jiménez de Rada, tal como aparece en la edición de Granada, 1545, dispuesta por Nebrija, libro VI, cap. I, fol. XLVII: «Hic (Ramiro I) genuit filium quem a patris nomine Sancium nominavit. Hic Sancius obsedit Oscan, et sagitta percussus sensit se loetaliter vulneratum, et adiuravit filios suos Petrum, et Aldefonsum, quod nunquam ab obsidione recederent, donec civitas caperetur, et ipso vitam ex vulnere finiente, corpus eius inhumatum tandiu servaverunt, nec civitas fuit capta. Cumque ad solvendam obsidionem multitudo Arabum advenisset, Petrus, qui inter filios maior erat, et ibidem mortuo patre in Regem fuerat elevatus, a monasterio Sancti Victoriani martyris fecit afferri corpus, et eius orationibus se commendans cum Arabibus concertavit, et martyris oraculo confortatus pugnae instituit a deo quod et fugavit Arabes et de eorum spoliis exercitui inopia laboranti copiam ministravit, et interpositis paucis diebus sit civitatem strenue impugnavit, ut et civitatem sibi redderent, et se eius dominio mancparent». Compárese este texto con la versión castellana de Gonzalo de la Hinojosa (*Codoín*, CV, pág. 370) y se advertirán la poca fidelidad y las interpolaciones del compilador, mejor qué traductor.

7. *Teatro*, VII, pág. 309.